PROPUESTA ANEXO 1 EQUIPO DE RADIOLOGIA PARA EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA

aRx diagnostico SAS (Nit 901-392015-1) fue creada por documento privado el 26 de mayo de 2020 y registrada el 01 julio de 2020 en la ciudad de Popayán, como una solución que ofrece servicios relacionados con la especialidad de radiología e imágenes diagnósticas entre ellos está la realización de Ecografía general y Ecografía Doppler Color, interpretación, Tomografías y Resonancia Magnética Nuclear Simples – Contrastadas y realización de procedimiento de radiología intervencionista.

La interpretación de Radiología Simple y Portátil actualmente el hospital ya la tiene contratada con otra empresa ATRYS TELEMEDICINA

La interpretación de radiología convencional por parte de ARX se realizará solo en casos que ameriten segundo concepto, también para realizar procesos de calidad con el método del par radiológico y también se propone iniciar el proceso de lectura escalonada paulatinamente desplazando algunos horarios que Atrys no pueda solucionar.

Disponibilidades para ecografías, estudios Doppler y procedimientos según cuadro de turnos acordado con el Hospital

OBJETIVO

- Suministrar a la Institución, Servicios Médicos Calificados en la especialidad de Radiología.

ESPECIFICOS:

- Asesoramiento en procesos de mejoramiento en la atención de paciente s y adquisición de equipos.
- Incentivar el desarrollo y la innovación en la institución implementando nuevas técnicas, usando nuevos productos y generando nuevas prácticas seguras frente a los procedimientos de radiología de intervención

METODOLOGIA

El propósito consiste en un grupo de profesionales médicos especialistas entrenados y formados en la realización de ecografías e interpretación de imágenes diagnosticas que trabajen de forma integrada con el equipo asistencial de las áreas del hospital.

Este grupo de profesionales estará en la vanguardia de lo que se debe hacer y utilizar en cuanto a recursos humanos y materiales; es un grupo en formación continua que asegura a los pacientes y las instituciones el buen manejo de estos sistemas y consensuar el comportamiento de los mismos.

La transcripción de los estudios de imagen (incluye ecografías, Doppler, RX, tac, y resonancia) estarán a cargo del personal del HSLV No se incluye servicios de tecnólogos en rx.

ARX DIAGNOSTICO SAS
NIT: 901.392.015-1

RECURSO HUMANO

El equipo médico será conformado con los especialistas que ya se encuentran realizando estas actividades en la entidad hospitalaria y tendrá como médico líder al Dr. **GERMÁN HERNANDO RUIZ BELTRAN** y a medida que estas actividades lo ameriten se incluirá más personal previa evaluación de su perfil

Esta propuesta no incluye el personal administrativo de transcripción ni tecnólogos.

A continuación, se exponen las propuestas

RADIOLOGIA		
EVENTO	**VALOR UNITARIO**	**PAGO**
Ecografía convencional	44,000	Evento
Eco portátil	69,290	Evento
Eco Doppler Convecional	108,000	Evento
Eco Doppler portátil	125,500	Evento
Lectura rayos X	9,500	Evento
Lectura Tomografia	54,000	Evento
Lectura Resonancia	67,804	Evento
Realización de eventos guiados por imagen	194,033	Evento
Disponibilidad radiologia para consultoria especialistas y Apoyo de calidad Radiólogo	26,650	Hora

Cordialmente

GERMÁN HERNANDO RUIZ BELTRÁN
Rep legal aRx diagnostico SAS

CRA 7 No 6 – 41 Of 17 y 18 Centro Comercial Rodrival
8244856 – 3012398313
arxdiagnostico@gmail.com
Popayán - Colombia

DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

ARX DIAGNOSTICO SAS

DECLARACION.

Yo, **GERMAN HERNANDO RUIZ BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 76316324** actuando en nombre y representación de ARX DIAGNOSTICO S.A.S sociedad constituida por documento privado número 1 del 26 de mayo de 2020, debidamente registrada en la Cámara de Comercio del Cauca, bajo el número 47813 del libro IX del registro mercantil, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de INHABILIDAD o de INCOMPATIBILIDAD previstas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación Pública, en el Artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción, ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, y en las demás normas legales y en los Reglamentos Internos del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., para suscribir Contratos con Entidades Estatales.

Expedida en noviembre de 2024

Firma: _____

PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION 2024

Uno de los factores que contribuyen a generar cambios organizacionales al interior de la entidad, es el de realizar el Plan Institucional de Capacitación, mediante la elaboración de unos objetivos diseñados para llevar a cabo el proceso de formación y capacitación institucional, entre las cuales se destacan:

- Mejoramiento del Proceso Institucional
- Mejoramiento del nivel de prestación del servicio.
- Compromiso de los Asociados en los Planes, Programas, Procesos y Objetivos de la Institución.

Además, se debe complementar este proceso mediante la adopción un Plan para incentivar al talento humano a que prestan sus servicios profesionales a las entidades hospitalarias a que sostienen contratos con ARX DIAGNOSTICO SAS.

Es importante plantear que el objetivo fundamental se basa en que el trabajador desarrolle habilidades, genere conocimientos y cambie de actitud, con el propósito de incrementar la capacidad productiva tanto individual como colectiva, trabajo en equipo, que permita cumplir con la misión de la entidad, de esta manera se pretende que todos adquieran compromiso de entrega con respecto a las políticas, planes y programas ejecutados para el logro de los objetivos, acoplado con las instituciones con las cuales se tiene contratación asistencial.

ARX Diagnostico SAS, ha implementado un *Plan Institucional de Capacitación*, para ejecutar durante el año 2024.

OBJETIVOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACION

OBJETIVO GENERAL

- Fortalecer los conocimientos y habilidades de los profesionales adscritos ARX diagnostico S.A.S., para contribuir al desarrollo de las competencias laborales, que genere el mejoramiento en la prestación de los servicios asistenciales hacia los usuarios, acorde con las Políticas de Calidad y acreditación de las Instituciones de Salud.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contribuir al mejoramiento institucional de las entidades a las cuales prestamos nuestros servicios.
- Promover el desarrollo integral del talento humano.
- Fortalecimiento de la capacidad tanto individual como colectiva que aporte al conocimiento y habilidades que permitan afianzar la prestación del servicio encaminado hacia un mejoramiento del desempeño laboral.

META: Capacitar al personal asistencial y administrativo de la entidad, durante la vigencia del presente Plan, en los términos establecidos.

METODOLOGIA

Elaborar un diagnóstico situacional de las dificultades y necesidades expuestas por los asociados que prestan sus servicios profesionales en cada una de las unidades donde se prestan los servicios asistenciales, mediante la elaboración de una encuesta, que permita la obtención del Plan Anual de Capacitación.

Cabe describir otros aspectos importantes como:

- De acuerdo al personal asistencial, llevar a cabo un estudio de fondo que permita verificar el cumplimiento de los logros del personal.
- Incluir dentro del desarrollo de actividades del presente plan capacitaciones relacionadas con Salud Ocupacional, las cuales van de la mano con varios factores como el ambiente laboral, bienestar social, mejoramiento continuo de salud laboral, entre otros.

EJECUCION:

Es responsabilidad de la alta dirección la búsqueda de programas importantes orientados hacia la formación de personal de la institución de acuerdo a las necesidades para el fortalecimiento de las competencias laborales entre entidades del área de la salud.

Igualmente, en complemento del plan de bienestar de capacitación, ARX Diagnostico S.A.S. se adherirá a las capacitaciones que las entidades hospitalarias permitan realizar a los asociados.

A continuación, se dará a conocer el Plan de capacitación que se desarrollará durante el presente año, teniendo en cuenta que se acogieron a varias actividades propuestas.

ARX DIAGNOSTICO SAS
NIT: 901.392.015-1

CRONOGRAMA

N°	TEMA A CAPACITAR	MÉDICOS ESPECIALISTAS EN RADIOLOGÍA	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	Modalidad
1	PROTECCION RADIOLOGICA	x				x			Virtual
2	CAPACITACIÓN EN AUTOCUIDADO Y MANEJO DEL ESTRÉS	x		x					Presencial
3	BUENAS PRACTICAS DE ATENCIÒN DEL PACIENTE	x			x				Presencial
4	PPRP PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	x		x					Presencial
5	CAPACITACIÓN PREVENCIÓN DEL RIESGO BIOMECANICO	x				X			Presencial
6	COMUNICACIÒN ASERTIVA	x	X						Presencial
7	CAMPAÑA DE LAVADO DE MANOS	x			X				Presencial

CRA 7 No 6 – 41 Of 17 y 18 Centro Comercial Rodrival
8244856 – 3012398313
arxdiagnostico@gmail.com
Popayán - Colombia

8		PPRP CAPACITACIÓN SOBRE GENERALIDADES DEL ACOSO LABORAL	x		x					presencial
9		CAPACITACION EN ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL	x				x			Virtual
10		INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		x						Virtual
11		PAUSAS ACTIVAS FISICAS Y MENTALES		x	x	x	x	x		Presencial
12		SESION BREVE RIESGO BIOMECANICO			x					Presencial-Virtual
13		SESION BREVE RIESGO PSICOSOCIAL-PILDORAS MOTIVACIONALES				x				Presencial
14		SESION BREVE RIESGO LOCATIVO-PREVENCION CAIDAS					x			Presencial
15		ESTILOS DE VIDA SALUDABLE						x		Presencial-Virtual
16		RIESGO PSICOSOCIAL-RELAJACION Y MASAJES						x		Presencial
17		SESION BREVE MANEJO BASICO DE EMERGENCIAS							x	Presencial-Virtual

BASE DE DATOS PERSONAL NOVIEMBRE 2024

N°	CONTRATO	N° DE CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	ACTIDAD A DESARROLLAR	Entidad de salud	Pension	ARL
1	CONTRATO 194 DE 2024	34548779	AMALFI SOCORRO ORDOÑEZ	RADIOLOGA	SANITAS	COLPENSIONES	POSITIVA
2	CONTRATO 194 DE 2024	1061688057	DIANA CATHERINE REALPE AMORTEGUI	RADIOLOGA	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA
3	CONTRATO 194 DE 2024	1088970059	ALEXANDRA ELIZABETH BOLAÑOS VEGA	RADIOLOGA	NUEVA EPS	COLFONDOS	POSITIVA
4	CONTRATO 194 DE 2024	76316188	CARLOS ALBERTO SANDOVAL MARTINEZ	RADIOLOGO	NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA
5	CONTRATO 194 DE 2024	1061698868	DANIEL MAURICIO ROCHA ZAMBRANO	RADIOLOGO	SANITAS	COLPENSIONES	POSITIVA
6	CONTRATO 194 DE 2024	10299448	WEIMAR JESUS ZUÑIGA BERMUDEZ	RADIOLOGO	NUEVA EPS	PORVENIR	POSITIVA
7	CONTRATO 194 DE 2024	79431084	EDGAR ALBERTO ROJAS BARRERA	RADIOLOGO	EPS SURA	COLPENSIONES	POSITIVA
8	CONTRATO 194 DE 2024	76316324	RUIZ BELTRAN GERMAN HERNANDO	RADIOLOGO	NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA
9	CONTRATO 194 DE 2024	1129521782	CRISTIAN CAMILO SANCHEZ SOLARTE	RADIOLOGO	EPS SURA	PORVENIR	ARL SURA

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No.194 DE 2024

N°. DE PROCESO	HSLV-CD-193-2024
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA.
CONTRATISTA	ARX DIAGNOSTICO S.A.S.
NIT	901392015-1
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN RADIOLOGÍA PARA EL PROCESO DE IMAGENOLOGIA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.
VALOR	SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE $ (720.000.000)
PLAZO	CUATRO (04) MESES, a partir de la suscripción del acta de inicio

Entre los suscritos a saber: La Doctora **LUCY XIMENA IBARRA HERNANDEZ**, vecina de Popayán, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.858.564 de Cali, nombrada según Decreto N° 0254 del 01 de abril del 2024 y acta de posesión N°040 del 01 de abril del 2024, en calidad de representante legal y gerente del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creada por Ordenanza 001 de 1995, quien en el presente contrato se denominará **HOSPITAL**, por una parte y por la otra, EL Doctor **GERMAN HERNANDO RUIZ BELTRAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.316.324 expedida en Popayán, quien actúa como representante legal del **ARX DIAGNOSTICO S.A.S.**, sociedad constituida por documento privado número 1 del 26 de mayo de 2020 de la asamblea constitutiva, debidamente registrada en la Cámara de Comercio del Cauca, bajo el número 47813 del libro IX del registro mercantil el 01 de julio de 2020, identificado en la Administración de Impuestos Nacionales con el NIT: 901392015-1, y quien en adelante en el presente Contrato se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN RADIOLOGÍA PARA EL PROCESO DE IMAGENOLOGIA PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S. CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

ACTIVIDADES RADIOLOGÍA.	VALOR EVENTO	PAGO
Ecografía Convencional	44.000	Evento
Ecografía Portátil	69.290	Evento
Ecografía Doppler Convencional	108.000	Evento
Ecografía Doppler portátil	125.500	Evento
Lectura de Rayos X – Par radiológico	9.500	Evento
Lectura de tomografía	54.000	Evento
Lectura e Interpretación de Resonancia	67.804	Evento
Realización de eventos guiados por imagen	194.033	Evento
Disponibilidad radiología para consultoría y apoyo calidad radiólogo.	26.650	Hora

PARAGRAFO PRIMERO: El pago de las actividades para radiología se realizará por evento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los costos o gastos en los incurra la ESE por falta de oportunidad en lectura, cargue de soportes o realización de procedimientos a los pacientes objeto del contrato, serán descontados al pago del valor según contratación con las EPS. **CLÁUSULA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: El presente contrato afecta la disponibilidad presupuestal **No.346** del 19 de Junio del 2024, **Rubro:** 2.4.5.02.09.93196, **Concepto:** Servicios De Diagnostico De Imágenes (Servicios De Apoyo Diagnostico), del presupuesto del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., vigencia 2024. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO**: El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en cuotas mensuales vencidas según las actividades laboradas y soportadas, previo los descuentos de ley, acompañadas del informe mensual de ejecución, la acreditación del cumplimiento a entera satisfacción,

expedida por el supervisor del contrato y el correspondiente pago de los aportes de seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al finalizar la ejecución del presente contrato, cuando el interventor o supervisor designado por la entidad, autorice el pago deberá elaborar el acta de liquidación final con el fin de ser suscrita por las partes y una vez cancelada, las partes se declararán a paz y salvo. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., a cumplir lo siguiente:

COMPETENCIAS GENERALES	
Competencia	Comportamientos y Actitudes
Compromiso con la organización	Dar cumplimiento a las disposiciones de la entidad en materia de los estándares de acreditación, IAMII, Modelo Integrado de planeación y gestión, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental e índice de seguridad hospitalaria y demás cumplimientos normativos.
	Asistir a las reuniones, capacitaciones, si programadas por el Hospital, inducción y reinducción, ferias y demás estrategias de divulgación y socialización
	Realizar evaluación continua de personal que presta los servicios, de tal forma que se garantice el cumplimiento objetivo, idóneo y de calidad de los servicios ofertados.
Confidencialidad y seguridad en el manejo de la información	Se prohíbe utilizar el uso de papelería del hospital en otra organización.
	Contribuir con la privacidad del usuario haciendo el uso de papel reciclable únicamente donde NO exista información clínica de los pacientes.
	Se prohíbe el préstamo o trasferencia de claves para el acceso al sistema de información institucional: Dinámica Gerencial
	Cumplir con el procedimiento de control de Historia clínica y registros asistenciales, garantizando además la prudencia y reserva en el manejo de la información clínica del paciente y respeto a la privacidad.
	El contratista deberá mantener la reserva de la información que conozca en la entidad y que sea susceptible de protección, so pena de que en su contra se inicien las acciones judiciales pertinentes. Así mismo, al finalizar la ejecución del contrato deberá hacer entrega al supervisor del mismo, de toda la información que tenga en su poder con ocasión del desarrollo del objeto contractual, tanto en medio físico como en medio magnético.
	Si para desarrollar el objeto contractual, el contratista requiere la asignación de usuario y contraseña dentro de los programas o aplicaciones del Hospital, este será responsable por el buen manejo y custodia de la misma ya que es personal e intransferible, de tal forma que todos los actos ejecutados con su usuario y contraseña son de su responsabilidad.
Transparencia	Reporte de fallas, acciones inseguras y eventos adversos por la plataforma definida por la organización.
Trabajo en equipo y colaboración	No realizar prácticas asociadas con el maltrato físico, psicológico y verbal a los pacientes y a compañeros de trabajo. De sucederse, el supervisor del contrato informará por escrito al Representante Legal. Estos casos serán llevados a estudio por parte del comité de Convivencia Laboral, las actitudes reiterativas permitirán solicitar que el afiliado no continué prestando los servicios.
Orientación y al cliente interno y externo	Brindar información en deberes y derechos a pacientes y familiares durante su estancia.
Responsabilidad	Velar por el cuidado de los elementos, equipos y materiales puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades, por el cual de comprobarse negligencia por parte del contratista en el cuidado de estos elementos, equipos y materiales deberá restituir en un 100 % su valor, el cual será descontado de la factura presentada.
	Portar el carnet de identificación por encima de la cintura, el vestuario definido por la organización para cada profesión u oficio, el cual deberá llevar el nombre del afiliado o asociado y su rol o profesión.
	Tener orientación a resultados, identificando, determinando con el supervisor del contrato las acciones a realizar para el cumplimiento del objeto del contrato.
	No se deben realizar cubrimiento de servicios con los mismos afiliados o asociados asignados a otra actividad
Compromiso con el ambiente y la	Informar oportunamente al líder del proceso sobre los cambios que puedan generar impactos ambientales en su sitio de trabajo

seguridad y salud en el trabajo	Reportar oportunamente los incidentes ambientales en el área.
	Conocer y aplicar los programas ambientales establecidos en el Hospital así como los controles definidos en el proceso.
	Estar familiarizado con los planes de respuesta a emergencias que el Hospital tiene definido para cada centro de trabajo.
	Conocer los aspectos e impactos ambientales que se generan en sus actividades, así mismo contribuir en el control de estos.
	Para el personal que maneje sustancias químicas, aplicar las indicaciones de las hojas de seguridad de las sustancias peligrosas y del SGA (sistema globalmente armonizado)
	Mantener limpio y ordenado el puesto de trabajo, aplicando el procedimiento de Habito SOL del hospital.
	Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales de la institución siguiendo las recomendaciones establecidas en los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables a cada proceso.
	Conocer los avances, resultados, operación y efectividad de las acciones emprendidas en el sistema de gestión ambiental.
	Establecer con el líder del proceso la necesidad de capacitaciones o entrenamientos relacionados con el sistema de gestión ambiental de acuerdo con las actividades a realizar.
	Cumplir con las normas de bioseguridad, el uso de elementos de protección individual y manejo de residuos hospitalarios

OBLIGACIONES GENERALES
1. Cumplir con el objeto contractual, realizar las recomendaciones respectivas para lograr la ejecución del contrato de acuerdo a lo concertado.
2. Informar al supervisor del contrato cualquier novedad relacionada con el cumplimiento del objeto contractual.
3. Cubrir los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato.
4. No ceder ni subcontratar los servicios objeto del contrato, con persona natural o jurídica sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del hospital
5.Presentar el documento equivalente a factura o factura con cumplimiento de las normas tributarias de la DIAN
6. Presentar un informe detallado mensualmente de las actividades realizadas del desarrollo de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual
7. Cumplir con el pago de aportes a la seguridad

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	
Actividad Asociada	**Soporte**
Atender adecuadamente a los usuarios del hospital, brindando un trato amable y humanizado a los usuarios y sus acompañantes.	1. Certificación de la coordinación del SIAU.
Responder a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias según lo establecido en el procedimiento institucional	
Mantener relaciones de cordialidad, respeto y colaboración con el equipo de trabajo y funcionarios de otras dependencia	1. Certificación del líder del proceso.
Garantizar el cumplimiento de los cuadros de turno con cubrimiento efectivo y suficiente de los servicios contratados, de forma que no se presenten retrasos en la presentación del servicio ni falta de oportunidad del mismo.	2. Lista de chequeo de cumplimiento del cuadro de turnos.
Elaborar y entregar los cuadros de turnos con plazo máximo del día 25 del mes anterior, los cuales deben incluir solo los perfiles verificados por el hospital.	1. Cuadros de turno realizado en el formato estándar y radicado en la subdirección científica
El contratista con sus afiliados o asociados no podrá realizar turnos superiores a 12 horas continuas, esto aplica dentro del mismo servicio u otros servicios dentro de la misma institución.	1. Certificación del líder del proceso
Dar respuesta o presentarse dentro del término definido por la organización a los requerimientos realizados por el Hospital y/o por autoridad competente, de información, conceptos, solicitudes de conciliación, procesos judiciales y respuestas a las necesidades	1. Certificación del proceso jurídico o Subdirecciones. Soportar solo cuando aplique.

formuladas respecto de los servicios prestados.	
Realizar el respectivo control sobre la ejecución del contrato, informando debidamente y oportunamente, cuando el mismo se haya ejecutado en un 60%, 75% y 85%. Informar oportunamente a los supervisores del contrato, respecto de cualquier novedad que pueda afectar la normal ejecución del mismo.	1. Oficio de notificación de porcentaje de ejecución. Soportar solo cuando aplique.
Prestar los servicios contratados únicamente con los afiliados o asociados con el que presenta la propuesta, de los cuales su Hoja de Vida ha sido verificada por Gestión Humana, en el caso que requiera hacer cambio de un afiliado o asociado, informar previamente al supervisor y garantizar el cumplimiento de la inducción y entrenamiento que corresponda	1. Certificación de inducción y entrenamiento del personal Nuevo por profesional universitario talento humano
Presentar certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	1.Certificación de profesional universitario (seguridad y salud en el trabajo)
Presentar certificado de accidentalidad de la ARL (Sura, Colmena, Colpatria, Positiva, entre otras), donde se acredite la no ocurrencia accidentes mortales durante el periodo anterior a la contratación, no obstante si no se cuenta con el documento al momento de la presentación de la oferta, se deberá anexar una constancia donde se indique que se encuentra en trámite; así mismo deberá anexar carta firmada por el Representante Legal y Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad donde certifiquen que no se han presentado sucesos mortales.	1.Certificación de profesional universitario (seguridad y salud en el trabajo)
Presentar certificado de la ARL o SENA, que la persona responsable del diseño y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cursó y aprobó el curso de las 50 horas SG-SST, y/o la actualización según la circular 063 del 2020.	1.Certificación de profesional universitario (seguridad y salud en el trabajo)
Reportar a la coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo Institucional:	1. Certificación mensual de Sistema de seguridad y salud en el trabajo acorde a los perfiles del contrato (Avalado por coordinación Institucional de Sistema de seguridad y salud en el trabajo)
El número de accidentes de trabajo discriminando riesgo biológico y otro tipo de accidentes demostrando además que se ha realizado el análisis de los mismos y la toma de acciones para evitar su recurrencia. Así mismo se deben reportar los indicadores de frecuencia, severidad, índice de lesiones incapacitantes.	
Respecto a los indicadores de enfermedad laboral y general se deben reportar las tasas de ausentismo por cada una de ellas.	
Participar en la construcción del plan de acción de los procesos	
Presentar evidencias de las acciones desarrolladas con el fin de implementar el Sistema de Gestión para la Seguridad y Salud en el Trabajo (Capacitaciones, Inspecciones y participación en programas de promoción y prevención).	
Participar en las encuestas que la institución solicite y dentro de los plazos establecidos	1. Certificación emitida por la coordinación del comité o líder del proceso respectivo. Soportar solo cuando aplique.
Garantizar su participación en la brigada de emergencia de la institución.	1. Participación de al menos 4 colaboradores. (Certificado por la coordinación de

	Brigada de forma trimestral)
Participar en los planes de capacitación institucional, sesiones breves inducción y reinducción, reuniones de mejoramiento, simulacros aplicables a los diferentes sistemas de calidad del Hospital (acreditación, IAMII, Modelo Integrado de planeación y gestión, seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental e índice de seguridad hospitalaria y demás cumplimientos normativos)	1. Certificación de talento humano con el reporte de asistencia mayor o igual al 75% de los afiliados a la capacitación de las que son objeto. Soportar solo cuando aplique.
Adherirse a las guías de manejo, protocolos, procedimientos, programas y planes institucionales aplicables a los diferentes sistemas de calidad del Hospital	1. Reporte del auditor de calidad del informe de adherencia a las guías de manejo diagnóstico y terapéutico, guías, protocolos o manuales.
Diligenciar en forma completa, clara, legible todo lo referente a la historia clínica adhiriéndose al uso exclusivo de las siglas Institucionales logrando una adherencia superior al 90%	1. Reporte de HC del Informe de Calidad técnica de Historia Clínica superior o igual al 90%.
Participar activamente de las actividades establecidas en la política, los objetivos, procedimientos, programas y planes que hacen parte del Sistema de gestión ambiental	1. Certificación líder de gestión ambiental
Participar y Cumplir con las acciones necesarias y requeridas por la Institución para el adecuado desarrollo de los cuatro componentes del Sistema Obligatorio de garantía de la Calidad en Salud – SOGCS y demás acciones asignadas en los planes de acción, programas, y componentes del Sistema Integrado de Gestión de Calidad.	1. Certificación oficina planeación
El hospital se compromete a dar en mera tenencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1353 del Código Civil , las instalaciones, equipos, herramientas, tecnología y demás medios materiales o inmateriales de trabajo que sean propiedad del Hospital y que el contratista utilice para ejecutar el contrato, siendo el responsable de su custodia y buen manejo de los equipos que son utilizados para la prestación diaria de sus servicios, sin que el Hospital siga manteniendo el aseguramiento de los bienes, el mantenimiento preventivo y correctivo de ellos.	1. Certificación de paz y salvo en la terminación del contrato.
Diligenciar en el software "Sistema integral de costos", la información de la cuenta de cobro; con sus respectivos soportes, en los tiempos establecidos por la institución HSLV.	Información validada y certificada por revisión de cuentas.
Adherencia a las políticas, procedimientos, manuales, guías de manejo, protocolos según las metas institucionales.	Reporte del auditor de calidad del informe de adherencia a las políticas, procedimientos, manuales, guías de manejo, protocolos institucionales, según corresponda.
Para las actividades no ejecutadas o no registradas se aplicará el procedimiento para el manejo de glosa interna institucional, por lo tanto se debe asumir la glosa interna cuando después de la investigación se confirmen fallas en el registro (cuando aplica)	Certificación del líder del proceso de auditoría

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS ESPECIALISTA EN RADIOLOGÍA.			
ACTIVIDADES			
ACTIVIDADES A CONTRATAR	PRODUCTO	CALIDAD ESPERADA	SOPORTE
Servicios médicos especializados ambulatorios, de urgencias y	Realización de estudios ecográficos de urgencias y ambulatorios con oportunidad.	100% de estudios realizados con oportunidad establecida institucionalmente.	Certificación del líder del proceso de apoyo

hospitalización.			diagnóstico.
	Realizar estudios diagnósticos y terapéuticos de urgencias y ambulatorias del tipo ecografía convencional y portátil Ecografía Doppler según solicitudes realizadas diariamente.	100% estudios solicitados realizados con oportunidad y registrados en el módulo de registro a procedimientos de la historia clínica	Certificación del líder del proceso de apoyo diagnostico
	Programación y Realización de estudios especiales solicitados en los diferentes servicios	100% estudios solicitados realizados con oportunidad y registrados en el módulo de registro a procedimientos de la historia clínica	Certificación del líder del proceso de apoyo diagnostico
	Consentimiento informados diligenciados para los procedimientos requeridos	90% de adherencia al diligenciamiento de consentimiento informado. 90% de adherencia al entendimiento por parte del paciente.	Certificación del líder del proceso de apoyo diagnostico
	Lectura e Interpretación de estudios radiográficos incluyendo par radiológico	100% Lectura de rayos X que queden pendientes del servicio de tele-radiología 100% lectura par radiológico.	Certificación del líder del proceso de apoyo diagnostico
	Lectura e Interpretación de estudios tomograficos realizados mensualmente con oportunidad y registrados en el módulo de registro a procedimientos de la historia clínica	100% de lecturas realizada de acuerdo a los tiempos institucionales	Certificación del líder del proceso de apoyo diagnostico
	Disponibilidad de 4 horas al día dos en la mañana y dos en la tarde para correlación clínica con especialidades.	100% cumplimiento de disponibilidad según cuadro de turnos.	Certificación del líder del proceso de apoyo diagnostico
	Participación en juntas médicas y casos clínicos.	100% participación de las actividades programadas.	Certificación del auditoria de concurrencia.

	Realización de auditoria de calidad de imágenes de rayos X y tomografía y realizar retroalimentación al personal.	Auditorias de calidad de estudios de rayos x y tomografía en su respectivo formato- lectura de par radiológico.	Certificación del líder del proceso de apoyo diagnostico
Documentar o actualizar las guías y/o vías de la especialidad, según morbilidad vigente del servicio y procedimientos	Guías y/o vías procedimientos	100% de guías actualizados, consensadas, socializadas y evaluadas. 100% de procedimientos documentados y socializados. 90% Adherencia a guías de manejo Institucional.	Certificación Líder de gestión clínica
	Participación de las actividades de calidad o mejoramiento continúo.	100 % de asistencia a reuniones de mejoramiento al ser citados a excepción de estar de turno, incapacidad o no asistencia justificada previa autorización del líder del proceso. 100% de ejecución de acciones de mejora identificadas, asignadas y en los tiempos definidos por los líderes del proceso. 100% de oportunidad para la respuesta o llamado del hospital para análisis a manifestaciones o quejas, juntas médicas, comités de seguridad, etc según protocolo institucional. 100 % de asistencia a capacitaciones programadas por la institución	Certificación del líder del proceso

PARAGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de cada una de las competencias y obligaciones generales y/o obligaciones específicas previa comprobación por parte de los supervisores del contrato dará al descuento en la factura presentada por el contratista el valor de acuerdo con el porcentaje de ejecución de las obligaciones contractuales de acuerdo al reporte de los supervisores de las actividades contratadas sanciones establecida por la Entidad por cada falta presentada, por un valor de doscientos cuarenta mil pesos M/CTE ($240.000) por cada actividad no cumplida o al valor definido por la glosa generada. Ante cualquier actividad reportada por auditoria institucional, se realizara la glosa por la totalidad del reporte detectado y se aplicara el descuento del valor glosado, en la factura mensual presentada. (Es importante mencionar que se contara con 48 horas para controvertir los hallazgos, tiempo después del cual quedara en firme al no obtenerse respuesta). **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista será responsable por los perjuicios administrativos, financieros y tributarios que le ocasione al HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E., por la no presentación de las facturas de venta dentro de los cinco (05) días siguientes a la terminación del mes, con los soportes respectivos, para su causación contable y tramite de pago.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.- EL HOSPITAL se compromete: **a)** Realizar la supervisión del contrato. **b)** realizar los pagos, según disponibilidad de caja de la institución. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 del 10 de Julio de 2003, Decreto 126 de 2010 y las normas que le complementan para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social, el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). **CLAUSULA OCTAVA.- IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** El contratista cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA.- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- SUPERVISOR:** Esta Actividad estará a cargo de la subdirección científica o quien haga sus veces. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Las contempladas en la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo 013 de 2021, Resolución 0550 del 6 de diciembre del 2019 a través de la cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría del hospital y en especial las siguientes: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. 5) Velar porque el contratista y sus trabajadores estén afiliados a A.R.P y seguridad social. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor de acuerdo a lo establecido en el titulo XVII del Código Civil, articulo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante LA ENTIDAD CONTRATANTE y frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN VOLUNTARIA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La ENTIDAD CONTRATANTE – HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de **TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL** previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de **CADUCIDAD** (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE – dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo; todo ello de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS:** Se tendrá como documentos que hacen parte integral del presente contrato: el estudio previo, la propuesta, las actas adicionales si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hace referencia al contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga por este documento a mantener al HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo

reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pretenda entablar o instaurar en su contra por causa u omisiones suyas en razón de la ejecución del presente Contrato. Esta situación y forma de contratación es clara para LA CONTRATISTA quien asume y entiende que no es inducida ni mantenida en error por parte de LA EMPRESA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos: 1. CUMPLIMIENTO: de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más para efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos. **2. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES.** El contratista amparará el pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal que emplee para la ejecución del presente contrato, mediante la constitución de una póliza cuyo valor asegurado será igual al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el termino de vigencia del contrato y tres (3) años más. El CONTRATISTA deberá aportar **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA PARA CLÍNICAS Y SIMILARES** que proteja contra los perjuicios causados por el contratista en el cumplimiento del objeto del contrato y derivados de dicha actividad, por un valor mínimo equivalente a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

Proyecto: Derly Constanza Muñoz Buesaquillo / Afiliado Participe Asistra
Revisó: Marisol Urrutia López / Abogada Contratista - Apoyo Contratación
Revisó: Claudia Tatiana Rodriguez Bravo / Jefe Oficina Asesora Jurídica